

CUNDINAMARCA

Se actualiza

BOLETÍN

JURÍDICO VIRTUAL

EDICIÓN SEMANAL
ENERO 2022

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD



COMIENZA EL AÑO CONOCIENDO LA ÚLTIMA LEGISLACIÓN EXPEDIDA EN LA VIGENCIA 2021

- **Ley 2172 de 2021:** garantiza el acceso prioritario de las mujeres víctimas de violencia de género extrema al subsidio de vivienda en especie para población vulnerable, previo cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiario en forma preferente en los términos del artículo 12 de ley 1537 de 2012.
- **Ley 2173 de 2021:** busca establecer la creación de Áreas de Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, a través de la siembra de árboles y el aumento de la cobertura vegetal. En consecuencia, corresponde a las autoridades municipales ser garantes de la creación de las mismas.
- **Ley 2178 de 2021:** crea el Seguro Agropecuario en Colombia, como instrumento para incentivar y proteger la producción agropecuaria, forestal, pesquera y de acuicultura, como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.

- **Ley 2180 de 2021:** dispone la adecuación y mejoramiento de la infraestructura, dotación y construcción de los parques públicos, espacios de recreación públicos o privados. con miras a garantizar la accesibilidad de niños y adolescentes con discapacidad, como herramienta para estimular su desarrollo físico, psicológico y emocional.

Los gobiernos municipales y distritales formularán un plan de adaptación cuya finalidad será lograr la adecuación gradual y progresiva de los parques infantiles o espacios de recreación públicos que hayan sido construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

- **Decreto 1883 de 2021:** se autoriza a Findeter a crear línea de crédito directo con tasa compensada destinada a financiar: Programas Territoriales de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes y de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

- **Decreto 1884 de 2021:** crea línea de redescuento con tasa compensada de Findeter destinada a irrigar recursos de capital de trabajo, sustitución de deudas e inversión a las IPS y EPS, que permitirá continuar con la prestación del servicio de salud, mitigando los efectos del Covid - 19.
- **Decreto 1892 de 2021:** reglamenta la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con operaciones de crédito público con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías.

SERVIDOR PÚBLICO Y TRABAJADOR, TE INTERESA CONOCER LA LEY 2191 DE 2022 'LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL'

- Tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales, dentro de las diferentes modalidades de contratación, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.
- Los trabajadores y servidores públicos, tienen derecho a NO tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada de trabajo, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral.



Excepciones:

- A) Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo.
- B) Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro.
- C) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.



¡A CUIDARNOS TODOS! MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y VARIANTE ÓMICRON

La Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca instó a las administraciones municipales de los 116 municipios a fortalecer medidas con el programa Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible PRASS para reducir los contagios por el cuarto pico que se presenta en el territorio. En este sentido recomienda:

- Toma de pruebas oportunas; rastreo y aislamiento en casos sospechosos; seguimiento de los protocolos establecidos por cada municipio; evitar aglomeraciones en espacios cerrados; realizar reuniones al aire libre o en lugares ventilados; adelantar convocatorias para la aplicación de la vacuna.





Así mismo, debido a un aumento del 59% de casos positivos en Cundinamarca, la Secretaría hizo un nuevo llamado a los gerentes de las empresas sociales del estado e instituciones privadas que prestan servicios de salud a tomar precauciones adicionales para garantizar el servicio de salud en el departamento. Las acciones a tomar son las siguientes:

- Ampliar zonas de atención ambulatorias para pacientes respiratorios; intensificar la toma de muestras tanto de antígenos como PCR; remitir, mediante la UPGD, a los viajeros que resulten positivos al Laboratorio de Salud Pública departamental con el fin de realizar protocolo para detección de variantes de preocupación Ómicron; garantizar en cada institución los elementos de protección personal para los funcionarios de la salud; realizar aislamiento preventivo; adelantar actividades de educación y comunicación encaminadas a la prevención del Covid-19.

Es muy importante tener en cuenta que en el momento no hay diferencias significativas entre una gripe común y el Covid-19.

Fuente: circular 01 de 2022 y circular 187 de 2021 de la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca.



ESTAS SERÁN LAS NUEVAS MEDIDAS DE PICO Y PLACA

El Gobernador de Cundinamarca y la alcaldesa de Bogotá, de manera coordinada, tomaron medidas para mejorar la movilidad de la ciudad, teniendo en cuenta las 500 obras viales que se realizarán en el 2022.

Las medidas que rigen desde el 10 de enero de 2022 son:

- Se implementará pico y placa los días festivos para los vehículos que ingresen a Bogotá. Entre las 12:00 m. y las 4:00 p.m. podrán entrar los carros con placas impares. Y las placas terminadas en número par podrán hacerlo entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m.
- El pico y placa en la ciudad de Bogotá es de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y tiene las siguientes excepciones:
 - Carros híbridos y eléctricos.
 - Vehículos en los que se movilicen tres o más personas. Personal de salud (aplicable hasta febrero de 2022)
 - Pueden transitar sin restricciones en los horarios en que rige la medida, quienes opten por el Pico y Placa Solidario, el cual puede ser solicitado por un día, un mes y hasta por 6 meses.



ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA, **TEN EN CUENTA**

Se imparten lineamientos a todas las entidades estatales, de la rama ejecutiva del poder público para que diseñen e implementen sus planes institucionales de capacitación y formación, haciendo énfasis en nuevas tecnologías para servidores públicos.

En concordancia, los precitados planes deben estar acorde con lo dispuesto en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, el cual establece cuatro ejes temáticos principales

- **Gestión del Conocimiento:** deben establecerse mecanismos para generar, transferir y preservar el conocimiento, que debe ser documentado, para mejorar la gestión de las entidades.
- **Creación del valor público:** impulsa la implementación de políticas públicas que generen satisfacción efectiva de los ciudadanos, así como resultados de impacto positivo para la sociedad. Por otro lado, responde a la necesidad de generar programas de capacitación y formación para los servidores públicos.



- **Transformación digital:** se refiere a la reorganización generada en las entidades gracias a la digitalización de la información. Con la llegada de la pandemia se incrementó el uso de nuevas tecnologías para el servicio público.
- **Probidad y Ética de lo Público:** siendo el principal rasgo de identidad del servidor público, resalta la coherencia entre la misión del Estado, en la que prima lo general sobre lo particular, con servidores de deben mostrar un comportamiento probo y ético en lo cotidiano.

Finalmente, se insta a las entidades y organismos de nivel nacional y territorial a formular sus planes de capacitación en atención a sus necesidades particulares y metas, recordando que las capacitaciones deber ser valoradas como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1567 de 1998.

Fuente: Circular Externa 100-023 -Departamento Administrativo de la Función Pública.

EN MATERIA DE EDUCACIÓN TAMBIÉN ES IMPORTANTE ACTUALIZARSE

- **Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021:** en aras de contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños y adolescentes, mediante la regulación de la responsabilidad del estado, instituciones educativas y familia se expide la precitada ley , que insta a las secretarías de Educación en los municipios, distritos y departamentos a implementar los lineamientos y reglamentaciones que expida el Ministerio de Educación Nacional frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.



EN MATERIA DE EDUCACIÓN TAMBIÉN ES IMPORTANTE ACTUALIZARSE

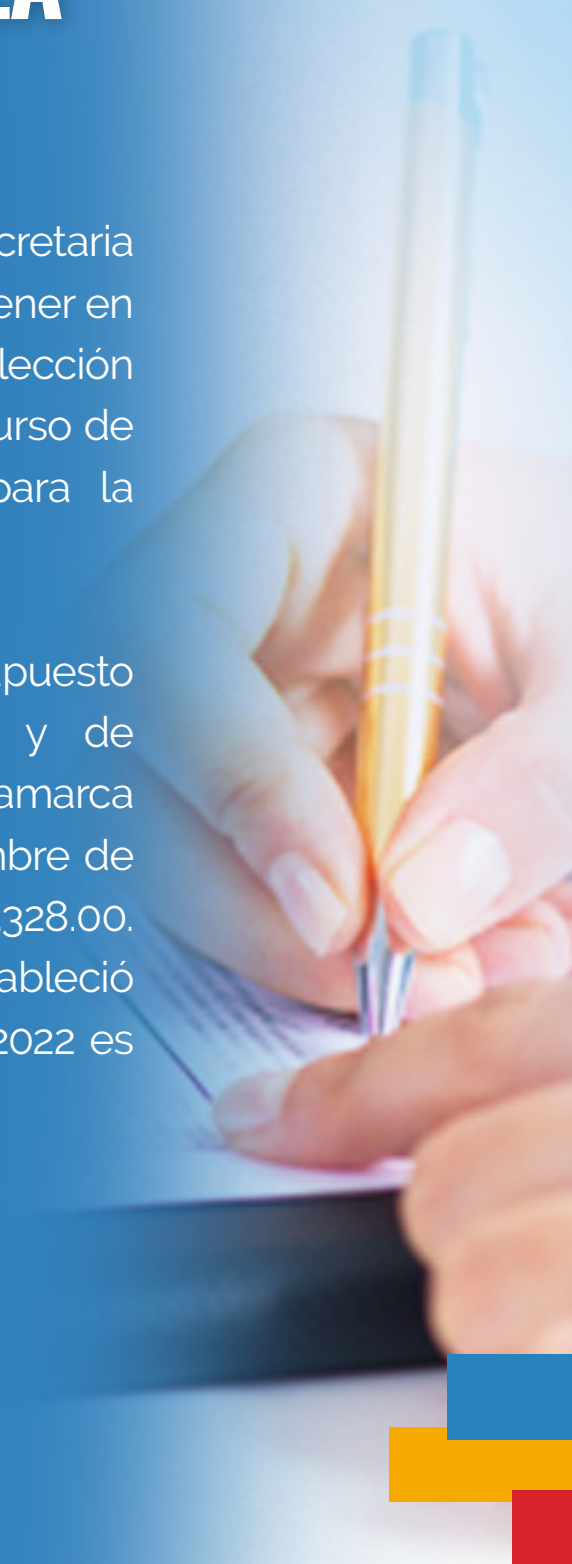
- **Ley 2182 del 03 de enero de 2022:** en virtud de fortalecer la Educación Superior en los departamentos en los que al menos tres (3) de sus municipios hayan formulado o estén formulando el plan de desarrollo con enfoque territorial PDET, se sanciona la ley ibidem, que modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002 y establece que durante cinco años, el Ministerio de Educación Nacional, podrá ratificar la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992.



ESTAS SERÁN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2022

La Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, relacionó los valores que se deben tener en cuenta para determinar la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa) aplicable para la contratación de bienes, obras y servicios.

La Ordenanza 070 de 2021 aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por la suma de \$3.613.172.243.328.00. Adicionalmente, el Gobierno Nacional estableció que el salario mínimo legal vigente para el 2022 es de \$1.000.000.00.



De acuerdo con lo anterior, se relaciona la tabla con las cuantías correspondientes a la vigencia 2022 para el Departamento de Cundinamarca, según la modalidad de selección, teniendo en cuenta el establecido para el año en curso. Esto en virtud de lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 y decreto 1028 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SMLMV	EQUIVALENCIA EN DINERO	OBSERVACIÓN
Menor cuantía	Hasta 1.000	\$1.000.000.000.00	
Mínima cuantía	100	\$100.000.000.00	Que no exceda el 10% de la menor cuantía
Selección abreviada de menor cuantía	Desde 100 hasta 1.000	\$100.000.001.00 \$1.000.000.000.00	
Licitación Pública	Desde 1.000	\$100.000.001.00	Sin límite
Asociación Público Privada	Desde 6.000	\$6.000.000.000.00	Sin límite

Fuente: Circular No. 002 de 2022 de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca.

CUNDINAMARCA

Se actualiza

OJO A ESTA FRASE

"Para hacer los sueños realidad se necesita una gran cantidad de determinación, dedicación, autodisciplina y esfuerzo"

– JESSE OWENS –

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!
CON LEGALIDAD

